



## Memorándum

PARA: GERENTE a.i.  
LICENCIADO HORACIO ARMANDO LAÍNEZ PINEDA

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.211-5/2024**

FECHA: 9 DE MAYO DE 2024

**RESOLUCIÓN No.211-5/2024.- Sesión No.4090 del 9 de mayo de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.140-3/2024 del 21 de marzo de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.10/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Item No.1:** Una (1) unidad de AAP instalada en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, una (1) unidad de AAP instalada en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en la ciudad de Comayagüela, MDC, y dos (2) AAP instaladas en las sucursales del BCH, ubicadas en las ciudades de La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 30 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2026 e **Item No.2:** Dos (2) AAP instaladas en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2026.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda  
Resolución No.211-5/2024

- 2 -

**CONSIDERANDO:** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones dos (2) empresas; por lo que, el 17 de abril de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de la representante de la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-623/2024 del 17 de abril de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.10/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente; lo cual le fue requerido por medio de nota CyC-2714/2024 del 19 de abril de 2024, misma que tiene acuse de recibo del 22 de abril de 2024, brindando respuesta la empresa Grupo Roel, S.A. de C.V. mediante nota del 29 de abril de 2024, recibida en esta Institución en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum INFRA-687/2024 del 30 de abril de 2024, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.10/2024, concluyendo que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda  
Resolución No.211-5/2024

- 3 -

legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta económica por un valor total de cuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta lempiras con sesenta y seis centavos (L4,831,450.66), que incluye seiscientos treinta mil ciento ochenta y nueve lempiras con veintidós centavos (L630,189.22) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, de la revisión efectuada se determinó que existía una diferencia en el valor calculado entre el precio unitario y el impuesto sobre venta; por lo que conforme con lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se corrigió dicho error y se informó a la empresa oferente mediante nota CyC-3084/2024 del 3 de mayo de 2024, que el valor total correcto asciende a cuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta lempiras con cincuenta y seis centavos (L4,831,450.56), que incluye seiscientos treinta mil ciento ochenta y nueve lempiras con doce centavos (L630,189.12) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda  
Resolución No.211-5/2024

- 4 -

para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por otra parte, el Artículo 133 de dicho Reglamento establece que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 205, numeral 19) Constitución de la República, 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento disponen que los Contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-3086/2024 del 6 de mayo de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.10/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Item No.1:** Una (1) unidad de AAP instalada en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, una (1) unidad de AAP instalada en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en la ciudad de Comayagüela, MDC, y dos (2) AAP instaladas en las sucursales del BCH, ubicadas en las ciudades de La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 30 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2026 e **Item No.2:** Dos (2) AAP instaladas en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2026, por un valor total de cuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta lempiras con cincuenta y seis

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda  
Resolución No.211-5/2024

- 5 -

centavos (L4,831,450.56), que incluye seiscientos treinta mil ciento ochenta y nueve lempiras con doce centavos (L630,189.12) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-3088/2024 del 7 de mayo de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-3086/2024 del 6 de mayo de 2024, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-720/2024 del 6 de mayo de 2024, somete a consideración de este Directorio la precipitada recomendación para adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.10/2024.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133, 135, 136, 139 literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.10/2024,

#### R E S U E L V E:

1. Adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.10/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Item No.1:** Una (1) unidad de AAP instalada en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, una (1) unidad de AAP instalada en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras en la ciudad de Comayagüela, MDC, y dos (2) AAP instaladas en las sucursales del Banco Central de Honduras, ubicadas en las ciudades de La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 30 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2026 e **Item No.2:** Dos (2) AAP instaladas en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda  
Resolución No.211-5/2024

- 6 -

Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2026, por un valor total de cuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta lempiras con cincuenta y seis centavos (L4,831,450.56), que incluye seiscientos treinta mil ciento ochenta y nueve lempiras con doce centavos (L630,189.12) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.
3. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.10/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Firmado digitalmente por  
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon  
Fecha: 2024.05.09 15:42:52  
-06'00'

**Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

KVRD

- Subgerencias
  - Departamento de Compras y Contrataciones
  - Departamento de Infraestructura
  - Departamento de Presupuesto
  - Departamento Jurídico
  - Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
www.bch.hn



9 de mayo de 2024

*Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero*

Gerente General

**Grupo Roel, S. de R.L. de C.V.**

Ciudad

Estimado ingeniero Rivas:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.211-5/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.211-5/2024.- Sesión No.4090 del 9 de mayo de 2024.- EL DIRECTORIO DE BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución No.140-3/2024 del 21 de marzo de 2024, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.10/2024 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Item No.1:** Una (1) unidad de AAP instalada en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, una (1) unidad de AAP instalada en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en la ciudad de Comayagüela, MDC, y dos (2) AAP instaladas en las sucursales del BCH, ubicadas en las ciudades de La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 30 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2026 e **Item No.2:** Dos (2) AAP instaladas en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2026.

**CONSIDERANDO:** Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero  
Resolución No.211-5/2024

- 2 -

participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones dos (2) empresas; por lo que, el 17 de abril de 2024, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y de la representante de la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-623/2024 del 17 de abril de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de revisión de la documentación legal, técnica y financiera de la Licitación Pública No.10/2024, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente; lo cual le fue requerido por medio de nota CyC-2714/2024 del 19 de abril de 2024, misma que tiene acuse de recibo del 22 de abril de 2024, brindando respuesta la empresa Grupo Roel, S.A. de C.V. mediante nota del 29 de abril de 2024, recibida en esta Institución en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum INFRA-687/2024 del 30 de abril de 2024, presentó a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.10/2024, concluyendo que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero  
Resolución No.211-5/2024

- 3 -

**CONSIDERANDO:** Que la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. presentó su oferta económica por un valor total de cuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta lempiras con sesenta y seis centavos (L4,831,450.66), que incluye seiscientos treinta mil ciento ochenta y nueve lempiras con veintidós centavos (L630,189.22) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, de la revisión efectuada se determinó que existía una diferencia en el valor calculado entre el precio unitario y el impuesto sobre venta; por lo que conforme con lo dispuesto en el Artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se corrigió dicho error y se informó a la empresa oferente mediante nota CyC-3084/2024 del 3 de mayo de 2024, que el valor total correcto asciende a cuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta lempiras con cincuenta y seis centavos (L4,831,450.56), que incluye seiscientos treinta mil ciento ochenta y nueve lempiras con doce centavos (L630,189.12) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado y 139, literal a) de su Reglamento establecen que la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones. Por otra parte, el Artículo 133 de dicho Reglamento establece que la Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero  
Resolución No.211-5/2024

- 4 -

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 205, numeral 19) Constitución de la República, 13 de la Ley de Contratación del Estado y 146 de su Reglamento disponen que los Contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno deberán ser aprobados por el Congreso Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-3086/2024 del 6 de mayo de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.10/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Item No.1:** Una (1) unidad de AAP instalada en el edificio del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, una (1) unidad de AAP instalada en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del BCH en la ciudad de Comayagüela, MDC, y dos (2) AAP instaladas en las sucursales del BCH, ubicadas en las ciudades de La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 30 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2026 e **Item No.2:** Dos (2) AAP instaladas en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del BCH ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2026, por un valor total de cuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta lempiras con cincuenta y seis centavos (L4,831,450.56), que incluye seiscientos treinta mil ciento ochenta y nueve lempiras con doce centavos (L630,189.12) por concepto de impuesto sobre ventas.

**CONSIDERANDO:** Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-3088/2024 del 7 de mayo de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-3086/2024 del 6 de mayo de 2024, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-720/2024 del 6 de mayo de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero  
Resolución No.211-5/2024

- 5 -

para adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.10/2024.

**POR TANTO:** Con fundamento en los artículos 205, numeral 19) de la Constitución de la República, 12, numeral 1), 13, 32, 46, 50, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 106, 107, 132, 133, 135, 136, 139 literal a) y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.10/2024,

#### **R E S U E L V E:**

1. Adjudicar a la empresa Grupo Roel, S. de R.L. de C.V. la Licitación Pública No.10/2024, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para seis (6) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP), marca Stulz, según el detalle siguiente: **Item No.1:** Una (1) unidad de AAP instalada en el edificio del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, una (1) unidad de AAP instalada en el Centro de Capacitación del Club Social de Funcionarios y Empleados del Banco Central de Honduras en la ciudad de Comayagüela, MDC, y dos (2) AAP instaladas en las sucursales del Banco Central de Honduras, ubicadas en las ciudades de La Ceiba y Choluteca, por el período comprendido del 30 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2026 e **Item No.2:** Dos (2) AAP instaladas en los cuartos eléctricos de los niveles 7 y 13 del Banco Central de Honduras ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 12 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2026, por un valor total de cuatro millones ochocientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta lempiras con cincuenta y seis centavos (L4,831,450.56), que incluye seiscientos treinta mil ciento ochenta y nueve lempiras con doce centavos (L630,189.12) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente; asimismo, en vista que prolongarán sus efectos al siguiente período de Gobierno, el contrato requerirá la aprobación del Congreso Nacional.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)



Ing. Gustavo Adolfo Rivas Romero  
Resolución No.211-5/2024

- 6 -

3. Notificar esta resolución a la empresa participante en el proceso de la Licitación Pública No.10/2024, para los fines pertinentes.
4. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon  
Fecha: 2024.05.09 15:48:20  
-06'00'



**Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón**  
**Secretario del Directorio**

KVRD

Departamento de Compras y Contrataciones - BCH  
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía  
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,  
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras  
P.B.X. (504) 2262-3700  
[www.bch.hn](http://www.bch.hn)